

1. El Decreto Alcaldicio N°97 del 17 de enero del 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Señor Miguel Becker Alvear y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Leonardo Arturo Bontes Guerrero (S).

2. El Decreto Alcaldicio N°97 del 17 de enero de 2017, que aprueba el desglose de gastos para la ejecución de las actividades del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – Vínculos Arrastre, para el año 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecución de la actividad de Viaje a Valdivia, programada por el Programa Vínculos, cuyo objetivo es contribuir a ejecutar una o más acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Vínculos, la cual se realizara de la siguiente forma:

• **Encuentro Grupal:**

| Nombre de la Actividad | Encuentro Grupal. |
|----------------------------------|---|
| A quienes va dirigido | 43 Adultos Mayores pertenecientes al Programa Vínculos. |
| Objetivo General de la Actividad | Promover redes de vinculación de las personas, dar por finalizada la segunda etapa de intervención grupal con la temática: En grupo vivimos mejor. Encuentro que se realizará en la ciudad de Valdivia. |
| Fecha de la Actividad | 25 de Octubre del 2017 |
| Cobertura estimada | 43 Adultos Mayores |
| Gasto Total Programado | \$ 360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) Colación de Usuarios. Viaje Incluye: Almuerzo: Pescado frito con puré, ensalada, sopaipillas, chancho en piedra, bebida postre macedonia. |
| | Registro fotográfico – lista de asistencia |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$360.000 a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.001

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.


ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/VOP

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Programa Vínculos Arrastre.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

